

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36° NOTARIA DE SANTIAGO

LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

REPERTORIO N°11.085 - 2024.-

OT.:168753.-

CR

PROT.:17.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO
"CONCURSO GANA UN KIT TECNOLÓGICO CON MOVISTAR EMPRESAS"



TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., Y OTRA

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro, yo, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, Providencia, certifico: Que a solicitud de doña **TAMARA DEL CARMEN MORETTI ARENAS**, cedula de identidad número trece millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y uno guion siete, protocolizo el siguiente documento: **BASES CONCURSO, "CONCURSO GANA UN KIT TECNOLÓGICO CON MOVISTAR EMPRESAS"**, de la sociedad **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., Y OTRA.**- El referido documento tiene tres hojas, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número diecisiete. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. Doy fe.-



ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO
NOTARIO TITULAR

Pag: 2/9



Certificado N°
123457031692
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado
123457031692
Verifique validez
<http://www.fojas.>



BASES CONCURSO

"CONCURSO GANA UN KIT TECNOLÓGICO CON MOVISTAR EMPRESAS"

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

1.1. En Santiago de Chile, con fecha 29 de agosto de 2024, **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT N°78.703.410-1, y **TELFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, ambas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante denominadas **MOVISTAR**, han organizado un concurso especial dentro de la República de Chile denominado "**CONCURSO GANA UN KIT TECNOLÓGICO CON MOVISTAR EMPRESA**" (en adelante, el "Concurso"), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases, en adelante las "Bases".

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar todos quienes cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural o empresa con giro comercial, mayor de edad con cédula de identidad vigente
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente/usuario de **MOVISTAR** o **MOVISTAR EMPRESAS** en modalidad contrato post pago o prepago, en adelante el "Cliente" o los "Clientes".
- v) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas **MOVISTAR** o **MOVISTAR EMPRESAS**, tanto en el momento del Concurso como en el de la entrega del premio.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso los Clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del mismo. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público a través de la página web de **MOVISTAR** <http://www.movistar.cl>, sección Concursos y Promociones, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación. Además, quedarán a disposición del público en poder de la 36° Notaría de Santiago, de don Andres Rieutord Alvarado, ubicada en calle La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR EMPRESAS** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

2.5. La decisión de cada persona de intervenir en el Concurso será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de este.

2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR EMPRESAS**.

2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR EMPRESAS** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como



cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que **MOVISTAR EMPRESAS** estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas Bases.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1 **MOVISTAR EMPRESAS** en su cuenta de Instagram "Movistar Empresas Chile" realizará una publicación el día 02 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, y en dicha publicación cada emprendedor podrá contar cómo logra inspirarse para crear contenido para sus clientes.

Para poder participar en el concurso, los participantes deben dar "like" «me gusta» a la publicación, compartir la publicación en su "storie", seguir a Movistar Empresas en la red de Instagram y comentar con el emoji que más represente la fuente de inspiración para su pyme con el "hashtag" #ConcursoKitTecnológico.

3.2. Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.

4. PREMIO.

4.1. Entre todos los Clientes que participen en el Concurso, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases, **MOVISTAR EMPRESAS** sorteará:

- **03 (tres)** kits tecnológicos: que contendrán, un aro de luz, un teclado portátil, un soporte para celular, un tapa cámara, una billetera Rfid.

4.2. En total serán 03 (tres) ganadores, y cada uno de ellos obtendrá 1 kit tecnológico.

4.3. El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

4.4. Se deja constancia que, **MOVISTAR EMPRESAS** se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

4.5. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible.

5. ELECCION DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN.

5.1. Para elegir a los ganadores del premio indicado en la cláusula anterior, se realizará un sorteo en el cual escogerá entre toos ellos participantes que cumplan con las Bases un total de 3 (tres) ganadores. El sorteo se realizará computacionalmente en forma aleatoria, en la siguiente fecha y de la siguiente forma:

- El sorteo se realizará el 30 de septiembre de 2024 a las 12:00 p.m y escogerá a 3 (tres) ganadores en Instagram, recibiendo un mensaje interno de Movistar Empresas.

Los ganadores (en el sorteo previamente indicado) se escogerán de forma aleatoria a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR EMPRESAS** entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases.



6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

6.1. Los ganadores del premio, según lo dispuesto en las presente Bases, serán contactados a través de mensaje interno de Instagram, red social en que participaron, por **MOVISTAR EMPRESAS** en donde se le indicará que ha sido ganador del premio y se enviará un formulario para que lo completen con sus datos y se pueda gestionar la entrega del Premio las entradas por correo electrónico para despacho.

6.2. **MOVISTAR EMPRESAS** declara expresamente que podrán ser ganadores del Concurso los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá otro participante de la base de datos que **MOVISTAR EMPRESAS** posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. A cada ganador se le intentará contactar hasta 2 veces durante el día del sorteo (considerando como fin del día las 20:59 pm del día 30 de septiembre de 2024). Si transcurrido el plazo antes indicado, alguno(s) de los ganadores no hubiese(n) respondido al mensaje interno o no hubiere entregado la información requerida en los términos de esta cláusula, se entenderá que renuncian a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre él, e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con un ganador suplente que se elegirá de la misma forma ya señalada.

6.4. El ganador del Concurso que hubiese sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en la sección concursos y promociones de la página web www.movistar.cl

6.5. La publicación de los ganadores se realizará en la siguiente fecha:

- 01 de octubre de 2024 a las 12:00 p.m, comentando desde "Movistar Empresas Chile" en la misma publicación del concurso, mencionando a cada ganador. La no publicación de los ganadores dentro del plazo indicado no invalidará el resultado del Concurso.

6.6. Una vez contactados a él o los ganadores, se coordinarán los detalles de la entrega del premio.

6.7. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

7. ENTREGA DEL PREMIO.

7.1. A los ganadores del concurso, se les hará envío de su premio al domicilio indicado al momento de contratar sus servicios o en aquel que hubiere indicado en el formulario de contacto.

7.2. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que el ganador cumpla con las condiciones señaladas en las presentes Bases.

7.4. La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento de los ganadores para que **MOVISTAR EMPRESAS** utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial de ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

Pag: 6/9



Certificado Nº
123457031692
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



8. DURACIÓN DEL CONCURSO.

8.1. El Concurso tendrá vigencia entre los días 02 de septiembre de 2024 a partir de las 12:00 horas, al 27 de septiembre de 2024 hasta las 12:00 horas, ambas fechas inclusive.

8.2. Sin perjuicio de las fechas de los sorteos indicadas en la cláusula quinta de estas Bases, se deja constancia que los Clientes podrán participar del presente Concurso, cuantas veces quieran hasta el día 27 de septiembre de 2024 hasta las 12:00 horas.

8.3. Con todo, **MOVISTAR EMPRESAS** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR EMPRESAS**. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones ya señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR EMPRESAS**.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

9.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de **MOVISTAR O MOVISTAR EMPRESAS**.

9.2. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR EMPRESAS** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

10. DATOS PERSONALES.

10.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR EMPRESAS** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

10.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al centro de Privacidad y Transparencia de Movistar a través de la página web www.movistar.cl.

10.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan.

10.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR EMPRESAS**, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.



Certificado
123457031692
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



11. OTROS.

11.1. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

11.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

11.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR EMPRESAS**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

11.4. **MOVISTAR EMPRESAS** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

11.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR EMPRESAS** podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que cada ganador acepta desde ya.

